MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 104-2026

Entre los suscritos a saber **GLORIA ANGELICA BUSTAMANTE CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.918.847 de Armenia Quindío, Representante Legal de la E.S.E. Hospital Santa Lucia de El Dovio-Valle del Cauca, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto No.043 del 1 de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024) y debidamente posesionada, mediante acta de posesión No. 024 del primero (01) de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), quien para todos los efectos se denominará El CONTRATANTE, por una parte y por la otra **JOHANNA ALEJANDRA NIEVES ESPINAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.796.949 de Tuluá, Valle, quien para los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido de común acuerdo **MODIFICAR** el contrato de prestación de servicios No.**104-2026** que tiene por objeto, **PRESTACIÓN DE SERIVICIOS PROFESIONALES DE COMO MÉDICO GENERAL EN EL ÁREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, EN LA ESE HOSPITAL SANTA LUCIA, DE EL DOVIO, VALLE DEL CAUCA,** previo el cumplimiento de los requisitos para realizar **MODIFICACIONES** al contrato inicial, tales como: Solicitud de modificación del contrato inicial a petición de las partes **CONTRATANTE** Y **CONTRATISTA** previas las siguientes consideraciones: 1) Que el contrato prestación de servicios No.**104-2026**, suscrito entre **GLORIA ANGELICA BUSTAMANTE CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.094.918.847, Representante Legal de la E.S.E. Hospital Santa Lucia de El Dovio - Valle del Cauca, en su calidad de Gerente, y **JOHANNA ALEJANDRA NIEVES ESPINAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.796.949 de Tuluá, Valle, cuyo objeto es el siguiente: **PRESTACIÓN DE SERIVICIOS PROFESIONALES DE COMO MÉDICO GENERAL EN EL ÁREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, EN LA ESE HOSPITAL SANTA LUCIA, DE EL DOVIO, VALLE DEL CAUCA,** se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio el supervisor del contrato acredita la necesidad de adicionar el valor del contrato en atención a las siguientes consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN PRESUPUESTAL. ADICIONAR** al valor del contrato de prestación de servicios No.**104-2026** la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,oo)**, para un valor total acumulado de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000). CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR** la cláusula CUARTA del contrato de prestación de servicios No.**104-2026**, la cual quedará así: "*CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO. El presente contrato tendrá un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000), que la ESE Hospital Santa Lucia, Cancelará a LA CONTRATISTA de la siguiente manera: La suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($36.000.) por cada hora laborada durante el periodo. PARÁGRAFO. La entidad suministrará los medios de transporte y los viáticos cuando sea necesario desplazarse a Cali u otros Municipios para entrega de informes o reuniones en las cuales se requiera su presencia o sea autorizada por la Gerencia.*" **CLÁUSULA TERCERA. APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga **EL CONTRATANTE** a cancelar por el presente contrato adicional, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, específicamente con cargo a las apropiaciones presupuestales especificadas en el certificado de disponibilidad No.373 del 31 de agosto del año 2026 de caras al rubro 2.4.5.02.09-001 denominado: OPE-HONORARIOS. **CLAÚSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan

modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente. Para constancia se firma por las partes en El Dovio – Valle del Cauca, el primer (1°) día del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

CONTRATANTE

Gloria Angelica Bustamante

GLORIA ANGELICA BUSTAMANTE C
CC. 1.094.918.847 de Armenia Quindío
Gerente E.S.E. Hospital Santa Lucia

CONTRATISTA

JOHANNA ALEJANDRA NIEVES E.
C.C 38.796.949 de Tuluá Valle.

Elaboró: Gilberto Matallana Benítez – Asesor Jurídico Externo.
Revisó Gustavo Ocampo Panesso - Subgerente.